



Numero de boletin: 29207

Fecha: 13/03/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

64906---DECRETO 322 / 2018 DECRETO / 2018-02-05  
64919---DECRETO 490 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64912---DECRETO 491 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64914---DECRETO 492 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64911---DECRETO 493 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64917---DECRETO 494 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64916---DECRETO 495 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64915---DECRETO 496 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64913---DECRETO 497 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64910---DECRETO 498 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64909---DECRETO 499 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64903---DECRETO 500 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64908---DECRETO 501 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64907---DECRETO 502 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64904---DECRETO 503 / 2018 DECRETO / 2018-02-26  
64918---DECRETO 516 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
64905---DECRETO 517 / 2018 DECRETO / 2018-02-27

### **Sección Avisos**

213409---JUICIOS VARIOS / ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN  
213417---JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS  
213270---JUICIOS VARIOS / ALDERETES JUAN FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213285---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213383---JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO 3908/1  
213121---JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213089---JUICIOS VARIOS / FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213093---JUICIOS VARIOS / GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/ DIVORCIO, EXPTE N° 10369/16

213155---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213222---JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213371---JUICIOS VARIOS / NIETO MARGARITA DELICIA C/ LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A. S/  
COBROS (ORDINARIO)  
213268---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE  
PESOS  
213343---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213397---JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS  
213115---JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
213281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE.  
N° 1275/15  
213168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 7683/13  
213294---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15  
213280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE.  
N° 6747/14  
213136---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.  
213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13  
213318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE  
SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5667/14  
213291---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".  
213257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6013/15  
213322---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1214/10,  
213293---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/153  
213370---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO  
CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4836/15,  
213320---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12  
213290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/ EJECUCIÓN  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11  
213376---JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213332---JUICIOS VARIOS / ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS  
EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLLA) - EXP. N° 5288/17  
213267---JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA STELLA MARIS Y OTROS VS NOGUERA LUIS EMILIANO Y  
OTRO S/COBRO DE PESOS  
213340---JUICIOS VARIOS / TERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y  
OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213169---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213197---JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA S/  
SUCESION  
213329---JUICIOS VARIOS / VIERA JOAQUIN S/ PROTECCION DE PERSONA (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE  
LA II NOM POR INHIBICION

213386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017

213387---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - REMATE PÚBLICO N° 01/2018

213375---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

213393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

213246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 39/2017

213361---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA - S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 04/2017

213403---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18/M

213389---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/18

213287---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

213411---SOCIEDADES / CALIAS DEL NORTE SRL

213391---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

213413---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNIDAD Y PROGRESO DE EL MANANTIAL

213412---SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE GINECOLOGIA S.R.L.

213410---SOCIEDADES / CLUB NÁUTICO Y PESCA S.C. SIN FINES DE LUCRO

213407---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

213408---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

213330---SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL

213406---SOCIEDADES / LOS TARCOS RUGBY CLUB

213390---SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DEL LICEO REMEDIOS ESCALADA DE "SAN MARTÍN

213395---SUCESIONES / ANTONIO JOSÉ NAVARRO

213414---SUCESIONES / ANTONIO LUIS GODOY

213402---SUCESIONES / BELCUORE MARIA TERESA

213418---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

213392---SUCESIONES / EDUARDO JOSE AMIN

213416---SUCESIONES / ENRIQUE JOSE MARTINEZ

213365---SUCESIONES / ENRIQUE MANNA

213377---SUCESIONES / FELIZA ANTONIA GUZMAN

213419---SUCESIONES / HERRERA ANDREA FABIOLA

213415---SUCESIONES / JOSE ALBERTO PORTA

213394---SUCESIONES / JUAN ADOLFO SAMAYOA

213404---SUCESIONES / JUAN MARCELO ALVAREZ

213400---SUCESIONES / JUAN OSCAR BLANCO

213399---SUCESIONES / JULIO CESAR QUIROGA

213401---SUCESIONES / LOBO CARLOS MIGUEL

213315---SUCESIONES / LUISA SERRA

213323---SUCESIONES / LUIS ORLANDO RUIZ

213398---SUCESIONES / MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN

213334---SUCESIONES / OLGA TERESA ESTRADA

213328---SUCESIONES / SEGUNDO NICOLAS ROLDAN

213381---SUCESIONES / VICENTA GARRIDO

213364---SUCESIONES / VIRGINIA CORDOBA

**DECRETO 322 / 2018 DECRETO / 2018-02-05**

DECRETO N° 322/3 (ME), del 05/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 052/374-TGP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia solicita asignación temporaria de funciones de mayor jerarquía y asimismo disponer la correspondiente habilitación de firmas, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado ante la necesidad de realizar reemplazos debido a la vacación anual ordinaria concedida al Tesorero General de la Provincia, mediante Resolución N° 81(SH) del 25 de enero de 2018, a partir del 1 de febrero de 2018, por el término de treinta (30) días;

Que para posibilitar el normal funcionamiento de la repartición resulta necesario encomendar temporariamente las funciones inherentes a los cargos de Sub Tesorera General de la Provincia y de Jefe del Departamento de Análisis y Control Financiero.

Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa pertinente de conformidad con las disposiciones establecidas por el Art. 11, inc. a) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA de los alcances del artículo 6° del Decreto N° 4108/1 del 11 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Asígnanse, desde el 1 de febrero de 2018 y hasta el 16 de marzo de 2018, las funciones inherentes a los cargos de mayor jerarquía, y dispónese la correspondiente habilitación de firmas, a los profesionales que se detallan a continuación:

- SUB TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA: a la Jefa del Departamento de Análisis y Control Financiero - Lic. SUSANA JOSEFA MARRADES, planta permanente, categoría 22.

- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO: al Lic. RODRIGO GASTÓN LÓPEZ GONZÁLEZ -planta permanente- categoría 21.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración de Ministerio de Economía a efectuar las liquidaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 500 Tesorería General de la Provincia del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 64919

**DECRETO 490 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 490/1 (SERI), del 26/02/2018.

EXPTE. N° 268/810-RI-17.-

VISTO, el Decreto N° 4.147/1 (SERI) de fecha 12/12/2017, y el Decreto N° 4.290/1 (SERI) de fecha 19/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el primer instrumento se autorizó la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 17 y 19 de diciembre de 2017, por la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila; y mediante segundo, la misión oficial cumplida en nuestra Provincia, entre los días 20 y 22 de diciembre de 2017, por el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme

Que mediante Resolución N° 129 /SH, de fecha 02 de febrero de 2018, se dispuso la creación de la Jurisdicción 09, correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

Que al no haberse efectivizado en el ejercicio 2017, el pago de los gastos originados por dichas misiones, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal ratificando para el Ejercicio Presupuestario 2018, lo dispuesto por los citados Decretos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícanse las misiones oficiales autorizadas por el Decreto N° 4.147/1(SERI) de fecha 12/12/2017, y por el Decreto N° 4.290/1 (SERI) de fecha 19/12/2017.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Art. 2° del Decreto N° 4.147/1(SERI) de fecha 12/12/2017, y del Decreto N° 4.290/1 (SERI) de fecha 19/12/2017, dejándose establecido que se autoriza a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Relaciones Internacionales, a realizar los trámites necesarios para cancelar los gastos de viáticos y pasajes, derivados de las misiones oficiales autorizadas mediante los citados instrumentos.

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 491 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 491/5 (MEd), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 000754/230-M-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado interjurisdiccional provisorio para el año 2018, a nuestra Provincia, de la señora Francisca García, preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 40 del distrito de La Matanza -Provincia de Buenos Aires-, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 corre agregada copia fiel de la Resolución N° RESFC-2018-262-GDEBA-DGCTE de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se dispone "Dar anuencia al traslado definitivo interjurisdiccional a establecimientos educativos de la provincia de Tucumán a la docente Francisca GARCIA, DNI N° 20.726.414".

Que a fs. 04 interviene la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, estimado correspondiente dar curso favorable a lo solicitado.

Que a fojas 07 dictamina favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que si bien por Decreto N° 1445/5 de fecha 14/05/04 se denuncia el Convenio de Traslado Interjurisdiccionales tanto provisorios como definitivos, una afectación como la tramitada en autos no resulta incompatible con la denuncia estipulada en tal Decreto, por cuanto no implica erogación presupuestaria para esta Provincia, ni afectación de un cargo comprendido por nuestra Junta de Clasificación, habida cuenta de que las funciones específicas que se le asignarían resultaría de índole netamente administrativa y no docente.

Que en cuanto al caso en cuestión la actividad laboral en nuestra jurisdicción de la señora Francisca García no implica erogación presupuestaria para esta Provincia, toda vez que sus haberes serán soportados por la Provincia de Buenos Aires, mientras persista la provisoriedad de su afectación.

Que en tal sentido la docente debería ser reubicada en dependencia de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, asignándole funciones específicas y registrando su asistencia mediante los mecanismos dispuestos para el personal de escalafón general.

Que queda claro que dichas razones conjugan con el hecho de que esa afectación es anualmente renovable, lo cual sustenta la excepcionalidad del pedido.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen Fiscal N° 0475/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCEDESE anuencia al Traslado Interjurisdiccional Provisorio de forma excepcional por el periodo lectivo 2018 a la señora Francisca García (D.N.I. N° 20.726.414), preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 40, del distrito de La Matanza -Provincia de Buenos Aires- para cumplir funciones en la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación con toda su carga

horaria correspondiente y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.



**DECRETO 492 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 492/14 (SET), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 1120/180-S-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la convalidación del viaje y de los gastos devengados en concepto de viáticos, combustible y pasajes correspondientes a la misión oficial realizada por los empleados de la Secretaria de Estado de Trabajo - Técnicos en Higiene y Seguridad - a la Provincia de Salta, vía terrestre, durante los días 28 y 29 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los Técnicos en Higiene y Seguridad: Alvaro Rodolfo Berarducci, Andrés Roberto González, Martin Ricardo Cano, Cristian Cayetano Herrera, Mariela del Valle Vega, Carlos Daniel Tonetti, Daniel Sebastián Chediak, Romina Elizabeth Fernández, Ricardo Daniel Romano y Fabián Augusto Pacheco, todos categoría 21 del escalafón general, participaron de la Jornada de Capacitación "Programa de Fortalecimiento de Inspectores y Presentación de Diplomaturas - NOA" (Salta - Tucumán - Jujuy - Catamarca - Santiago del Estero) organizado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y el traslado de los inspectores se efectuó en los vehículos oficiales de la Secretaria de Estado de Trabajo que se detallan a fojas 01.

Que a fojas 02/10 se adjunta invitación para concurrir a la capacitación y condiciones para la inscripción, copia de certificado de identificación de los vehículos (tarjeta verde), copia de póliza de seguros de los mismos y copia de la licencia nacional de conducir de los choferes: Tonetti Carlos y González Andrés.

Que a fojas 11/48 obran Fojas de Servicios de los agentes mencionados.

Que a fojas 49/66 obra informe del Supervisor de Inspectores de Higiene y Seguridad del Departamento de Riesgos del Trabajo, referido al desperfecto mecánico de la camioneta marca Chevrolet, modelo S10, dominio FKK033, ocurrido en el ingreso a la Ciudad de Salta y se adjunta factura de auxilio de traslado de Transporte Puma, pasajes de la empresa Veloz del Norte, tickets varios y factura de Tucumán SOS URGENCIA MECANICA SRL correspondiente al traslado del vehículo.

Que a fojas 67/86 obran planillas de liquidación de viáticos de los agentes y a fojas 99 el Servicio Administrativo Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente por la suma de Pesos Treinta Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con Catorce Centavos (\$33.595,14.) por los gastos de viáticos, combustible, peajes, servicio de traslado del vehículo y facturas de combustible.

Que Contaduría General de la Provincia interviene a fojas 95.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2017, las misiones oficiales fuera del territorio de la provincia deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en autos no se dictó oportunamente el acto autorizante, habiéndose acreditado el cumplimiento de la misión, podrá el Poder Ejecutivo convalidar lo actuado, aprobar el gasto pertinente y autorizar a emitir la orden pago respectiva, conforme a lo indicado por el Organismo técnico, mediante Decreto.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 3314 de fecha 12/12/2017 obrante a fojas 97;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalidase la misión oficial realizada por los empleados de la Secretaria de Estado de Trabajo - Técnicos en Higiene y Seguridad: Álvaro Rodolfo Berarducci, Andrés Roberto González, Martin Ricardo Cano, Cristian Cayetano Herrera, Mariela del Valle Vega, Carlos Daniel Tonetti, Daniel Sebastián Chediak, Romina Elizabeth Fernández, Ricardo Daniel Romano y Fabián Augusto Pacheco, todos categoría 21 del escalafón general, a la Provincia de Salta, vía terrestre, durante los días 28 y 29 de Agosto de 2017; quedando aprobado el gasto en concepto de viáticos, combustible y pasajes que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con Catorce Centavos. (\$33.595,14.).

ARTICULO 2º.- Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 19, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Secretaria de Estado de Trabajo: Unidad de Organización 220, Jurisdicción 13, Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25 - Cta. Especial 220-1 Multas, Partida Subparcial 256 con Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con Catorce Centavos (\$2.575,14.), Partida Subparcial 371 con Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta. (\$1.840,00.), Partida Subparcial 372 con Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta. (\$23.950,00), Partida Subparcial 351 con Pesos Cinco Mil Doscientos. (\$5.200,00.), Partida Subparcial 382 con Pesos Treinta. (\$30,00.), haciendo un total de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con Catorce Centavos. (\$33.595,14.) del Presupuesto General 2018 - Puente de Financiamiento 12715 - Servicios Integrales de Inspección Laboral.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 493 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 493/1 (FE), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 37/170-DA-07 y Agreg.-

VISTO, éstas actuaciones mediante las cuales las cuales el señor Walter Hugo Ruiz en su carácter de administrador del Sucesorio de María Teresa Benítez, gestiona el pago de las sumas adeudadas, conforme Sentencia N° 232 de fecha 14 de junio de 2000, dictada en Juicio: "Salmoiraghi Carlos Cesar y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", Expte. 264/94, por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 145 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el juicio se encuentra paralizado y sin movimiento jurisdiccional alguno desde fecha anterior al año 2009. Informa los pagos que se realizaron a otros coactores y honorarios profesionales, no surgiendo otros pagos, embargos y/o cesiones.

Que a fs. 147 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, consulta si el reclamo de autos está prescripto.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, en el artículo 2.537 Contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior y dispone que los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560); no resulta aplicable en la especie -por expresa disposición del artículo 2.537 in fine - ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto por el artículo 4.023 del Código Civil se encontraba cumplido en exceso.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que sostiene que con: "con la suspensión produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (Arts. 3.983 C.C.)" (CSJT Sentencia N° 804/1.996 en autos: "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo").

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición

puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho -Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t I, volumen 3.8.10, p5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. (T.I, pp. 44 y 45).

Que en el caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 3, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la sentencia condenatoria del 14 de junio de 2000. En consecuencia, al presente, ha trascurrido con exceso el plazo de prescripción determinado.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto desestimar, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.795 de fecha 11 de agosto de 2017 obrante a fs. 148/149 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por el señor Walter Hugo Ruiz en su carácter de administrador del Sucesorio de María Teresa Benítez, de las sumas adeudadas conforme Sentencia N° 232 de fecha 14 de junio de 2000, dictada en Juicio: "Salmoiraghi Carlos Cesar y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", Expte. 264/94 que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 494 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 494/1 (FE), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 287/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisionada Comunal de Agua Dulce y La Soledad, Departamento Leales de ésta Provincia gestiona el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8.364, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 8.364 (Boletín Oficial N° 27395 de fecha 26 de octubre de 2010), se dispuso afectar una fracción de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicada en la localidad de Agua Dulce, Departamento Leales, para el uso de la Comuna Rural de Agua Dulce y La Soledad, compuesto de las medidas y linderos que allí se detalla. Está identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 285.700, Circunscripción: II, Sección: B, Lámina: 287, Parcela: 240 C (36), Matrícula: 22.928, Orden: 387.

Que el artículo 2° establece que el inmueble descripto será destinado a la construcción de un Complejo Deportivo.

Que a fs. 10 la Comisionada Comunal de Agua Dulce y La Soledad, informa que el predio está ubicado en el Sector Norte del Edificio Comunal. Agrega que cuando se trató de comenzar con los trabajos para la construcción del complejo Deportivo, surgieron personas que "dicen tener un Club (acéfalo)" y... "manifiestan que son ellos los dueños de esa propiedad". Agrega que la Comuna Rural mencionada cedería el predio delimitado por el club al que aluden los ocupantes (pista de baile, escenario, cantina, etc.) y solicita la entrega de la posesión del predio destinado por ley a la construcción de un complejo Deportivo.

Que acompaña copias simples de la siguiente documentación: a fs. 4 Resolución N° 352/3(MP) del 22 de septiembre de 1997 que dejó sin efecto las Resoluciones N° 237 y 253 (MP) de fecha 25 de septiembre de 1996 y 16 de octubre de 1996 respectivamente que afectaban las instalaciones de la Estación Zootécnica de Agua Dulce a favor de la Cooperativa Algodonera del Tucumán Ltda., por el incumpliendo por parte de esta última, de realizar obras y refacciones en las mismas y dispuso afectar dichas instalaciones a favor de la Comuna de Agua Dulce, a fs. 5 nota de fecha 8 de junio de 2010 dirigida al Director de Personas Jurídicas para que informe sobre la situación legal del Club Deportivo Agronomía, ante el estado de abandono del lugar, a fs. 6 informe de la Dirección de Personas Jurídicas donde consta que el club mencionado se encuentra irregular, a fs. 7/8 Carta Documento enviada por el señor Marcelino Valentino Rodriguez a la Comuna Rural de Agua Dulce, con fecha 25 de noviembre de 2010, donde señala que el inmueble le fue cedido por Ley N° 3.189 junto a 17 parceleros, con compromiso de venta y a fs. 9 croquis de ubicación.

Que a fs. 13/16 se agrega informe de búsqueda en índice de Titulares de Dominio en formación, copia del Antecedente Dominial L-3081 y Folio Electrónico.

Que a fs. 30/31 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa lo siguiente:

- 1) El inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°

287.323 (Padrón Origen N° 285.700) - Circunscripción I - Sección B Lámina 287 - Parcela 240 C42 - Matrícula Catastral 22.928 - Orden 413, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 320, de la Localidad de Agua Dulce, Departamento Leales.

2) Que su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en la Matrícula Registral L-8085 (fs. 22).

3) Existe Plano de Mensura y División N° 75.213/2017, en donde puede apreciarse su ubicación como Fracción 2, superficie total: 31 Has. 4841,7083 m<sup>2</sup>, medidas y linderos (fs. 19/21).

4) El Padrón Origen N° 285.700 fue anulado por el Plano de Mensura y División N° 75.213/2017, dando origen a dos fracciones identificadas con el Padrón N° 287.324 y N° 287.323 quedando dentro de este último la fracción afectada por Ley Provincial N° 8.634.

Informa que el día 22 de mayo de 2017 el personal técnico de la Repartición se constituyó in situ a fin de inspeccionar el inmueble. Del relevamiento se observó que está totalmente alambrado, en perfecto estado de conservación, con carteles con la leyenda "Propiedad Privada". En su interior se encontraban varias personas efectuando trabajos de construcción, desmonte, arado, etc. El personal del Organismo fue interceptado por el señor Miguel Serrano que pidió identificación y preguntó el motivo de la presencia de personal de Catastro, manifestó que es el encargado y que esas tierras eran del señor Marcelino Valentino Rodriguez, de la señora Nora del Valle Correa y de sus familias, y que éstas les fueron dadas por el Ex - Gobernador Ramón Bautista Ortega para su explotación agrícola-ganadera. El personal tomó fotografías y confeccionó los croquis de ubicación adjuntos a fs. 24/29.

Que analizados los antecedentes, informes producidos y que el inmueble está inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, instruir a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes a dar fin a la ocupación denunciada. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.139 de fecha 5 de septiembre de 2017 obrante a fs. 33/34 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 287.323 (Padrón Origen N° 285.700) - Circunscripción I - Sección B - Lámina 287 - Parcela 240 C42 - Matrícula Catastral N° 22.928 - Orden 413, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 320, de la Localidad de Agua Dulce, Departamento Leales, inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral L-8085, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 495 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 495/1 (FE), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 1.009/170-V-98.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido de pago del crédito por diferencias de haberes reconocido mediante Sentencia N° 435 de fecha 30 de noviembre de 1995 a la señora Ermelinda Teófila Maciel como coactora en el Juicio: "Medina Víctor Andrés y Otros C/ Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Australes" (Expte. N° 880/90) que tramitó ante la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/11 se acompaña Sentencia N° 435 del 30 de noviembre de 1995.

Que a fs. 34/37 obra Decreto N° 2.903/3(ME) de fecha 26 de diciembre de 2000 por el cual se dispone el pago a cuenta a favor de los juicios que se detallan en el Anexo I entre los que consta la causa mencionada.

Que a fs. 69 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado consulta si el reclamo de autos se encuentra prescripto.

Que a fs. 63 y 71 Dirección Judicial informa que el 40 % del crédito de la coactora Ermelinda Teófila Maciel fue abonado y que a la fecha se registran otros pagos, embargos, cesiones ni ejecuciones en relación al crédito de la señora Maciel. A f. 38 obra recibo de ese cobro por parte del administrador del sucesorio de la reclamante de fecha 27 de diciembre de 2000.

Que al respecto, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia 712/06, en el Juicio: "Décima, Juan Carlos C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobros" de fecha 14 de agosto de 2006 sostuvo que "...a partir del acto de reconocimiento de la accionada, comienza a correr un plazo de prescripción de 10 años distinto al originario. Ello conforme a lo previsto en el artículo 4.036 del Código Civil, al disponer que en todos los casos de los tres artículos anteriores dejará de correr la prescripción cuando haya habido ajuste de cuenta aprobada por escrito..."

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: (...) la suspensión, produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición

puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.(T.I, pp. 44 Y 45).

Que encontrándose vigente el Código Civil y Comercial, cabe señalar que el artículo 2.537 es una norma de derecho transitorio que regula la modificación de los plazos, respecto de una ley posterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior. Sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere más tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo de vigencia por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia.

Que aclara que si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción, destinada a reclamar un derecho (artículo 2.560), ésta no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que el plazo de prescripción comienza su curso a partir del día que la acción puede ser ejercida, Así, en el caso puntual de autos; a partir de la fecha de la sentencia judicial que hace lugar al reclamo de los accionantes - noviembre de 1995-. Conforme la jurisprudencia citada haciéndose aplicación de la dispositiva del artículo 3.986 del Código Civil, con alcance de doctrina legal, las reclamaciones administrativas suspenden, por una sola vez y por el plazo de un año el curso de la prescripción.

Que no obstante ello, y por remisión a la dispositiva del artículo 3.989 del Código Civil Argentino, aplicable en la especie por imperio de la norma transitoria citada, cabe señalar que al haberse emitido el Decreto 2.903/3(ME) de fecha 26 de diciembre de 2000 que dispone el pago a cuenta de las sumas debidas, existe un reconocimiento expreso del deudor y por lo tanto el plazo de prescripción se interrumpe.

Que esta interrupción exige que el plazo comience a computarse nuevamente a partir del acto que lo produce por otro período igual de 10 años.

Que la interrupción generó un nuevo plazo decenal a partir del 26 de diciembre de 2000 (fs. 34), por lo que transcurrido dicho periodo, la prescripción decenal, respecto a los montos del crédito que no se percibieron, operó el 26 de diciembre de 2011, en armonía con las citas legales referidas, adicionado el año de suspensión previsto en el artículo 3.986 del Código Civil.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto desestimar, el pedido de pago de las sumas no percibidas (60%).

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.310 de fecha 16 de noviembre de 2016 obrante a fs. 72/74 de autos.



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pago del saldo de las diferencias de haberes reconocidas mediante Sentencia N° 435 de fecha 30 de noviembre de 1995 a la señora Ermelinda Teófila Maciel, D.N.I. N° 10.219.480, como coactora en el Juicio: "Medina Victor Andrés y Otros C/ Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Australes" (Expte. N° 880/90) que tramitó ante la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 496 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 496/1 (FE), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 1.397/170-DJ-16.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro remite informe resultante del relevamiento realizado por su personal técnico, a pedido de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado en la zona del perilago del Dique La Angostura en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle, y

CONSIDERANDO:

Que de la constatación efectuada se determina que existen ocupaciones irregulares en los padrones catastrales que a continuación se indican:

- Padrón Catastral N° 483.137 (Padrón origen N° 81.236) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Lámina: 287, Parcela 116 A94 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 425, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. Por Ley N° 7.261 de fecha 16 de enero de 2003 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.460/1-04 y N° 4.941/1-06 se autoriza al Poder Ejecutivo a regularizar la situación dominial de los terrenos ocupados en el inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, otorgándoles a los ocupantes que cumplimenten el trámite previsto, las escrituras traslativas de dominio. Se informa que el padrón de origen se fue desmembrando en otros padrones por diferentes transferencias por Compras, cesiones, donaciones, etc.

- Padrón Catastral N° 583.511 (Padrón origen N° 483.137) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Lámina: 287, Parcela 116 A40 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 426, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. Señala que existe Plano de Mensura y División N° 411- Serie Ñ - Año 1981 donde pueden apreciarse sus medias perimétrales, lindero, superficie y ubicación exacta.

- Padrón Catastral N° 584.752 (Padrón origen N° 483.137) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Manzana/Lámina: 287, Parcela 116 A77 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 754, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. Se informa que existe Plano de Mensura y División N° 12.399/1988 donde pueden apreciarse sus medias perimétrales, lindero, superficie y ubicación exacta.

- Padrón Catastral N° 584.940 (Padrón origen N° 483.137) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Manzana/Lámina: 287, Parcela 116 A93 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden Catastral: 1814, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. La fracción de terreno forma parte de una mayor extensión, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro Inmobiliario en

Matrícula Registral T -5424 e identificada con el Padrón Origen N° 483.137. Por Ley N° 6.406 se adjudicó en venta una fracción de terreno a favor del Club Náutico y Pesca Sociedad Civil, que fue declarada caduca por Ley N° 8.240 - Digesto Jurídico. Se informa que este predio fue mensurado y sus datos pueden apreciarse en el Plano N° 21.149/93. Informa antecedentes de la venta del predio fiscal a la entidad mencionada.

Que se agrega que por Expediente Administrativo N° 2687/377-15 se denunciaron usurpaciones en terrenos fiscales en el Mollar, Tafí del Valle.

Que por Expte. N° 1718/170-B-16 se tramita lo relacionado al lote correspondiente al Padrón Catastral N° 584.940, que se había adjudicado en venta por Ley N° 6406, actualmente caduca, por lo que todo lo relacionado a este inmueble deberá tramitarse por separado en el expediente mencionado.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Judiciales que correspondan para dar fin a la ocupación denunciada en autos. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 699 de fecha 29 de marzo de 2017 obrante a fs. 40/41 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones que estime corresponder a fin de lograr la recuperación de los inmuebles que a continuación se identifican: 1) Padrón Catastral N° 483.137 (Padrón origen N° 81.236) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Manzana/Lámina: 287, Parcela 116 A94 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 425, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. 2) Padrón Catastral N° 583.511 (Padrón origen N° 483.137) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Manzana/Lámina: 287, Parcela 116 A40 - Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 426, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. 3) Padrón Catastral N° 584.752 (Padrón origen N° 483.137) que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección D, Manzana/Lámina: 287, Parcela 116 A77 Matrícula Catastral: 35234 - Orden: 754, ubicado en la Localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en Matricula Registral T-5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 497 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 497/1 (FE), del 26/02/2018.

EXPEDIENTE N° 1.724/460-A-17.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo denuncia la usurpación de una fracción de un inmueble ubicado en la localidad de El Cadillal, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/16 se acompaña acta de denuncia policial y fotos de la inspección in situ llevada a cabo por el Ente.

Que a fs. 19/30 Dirección General de Catastro agrega la siguiente documentación: copia simple de las leyes referidas a la expropiación de los terrenos para realización de las obras del dique El Cadillal y croquis de ubicación de la fracción de terreno usurpada que forma parte de una mayor extensión expropiada para la construcción de las obras del dique citado.

Que a fs. 31/33 Departamento Inmuebles de la Dirección General de Catastro informa que:

1) El inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 527.984 - Padrón origen N° 21.559, Circunscripción I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5B 2Bis, Matrícula: 7.882, Orden: 576, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo.

2) Su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Libro: 67 - Folio: 168 - Serie: C - Año: 1971, cuya copia agregada es ilegible.

3) Existe Plano de Mensura y División que no se adjunta, confeccionado por el Departamento de Hidráulica de la Provincia el cual subdivide el Padrón en varias parcelas para materializar el plan de construcción del dique y las obras complementarias.

Que asimismo, señala que el día 3 de agosto de 2017 el personal técnico de la Repartición se constituyó en el lugar a fin de inspeccionar el inmueble de acuerdo a lo prescripto a fs. 1 y observó que el sector ocupado abarca una fracción de la mayor extensión del inmueble. Dicho personal técnico confeccionó los croquis de ubicación adjuntos a fs. 28/30.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde que el Poder Ejecutivo mediante Decreto autorice a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes para dar fin a la ocupación indebida del predio en cuestión. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.005 de fecha 29 de agosto de 2017, obrante a fs. 37 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la

siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 527.984 - Padrón origen N° 21.559, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5B 2Bis, Matrícula: 7.882, Orden: 576, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí viejo, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Libro: 67 - Folio: 168 - Serie: C - Año: 1971, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64910

**DECRETO 498 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 498/3 (SH), del 26/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 16286/376-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, a efectos de la adquisición de equipos de informática y kit de actualizaciones, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 96, Contaduría General de la Provincia a fs. 97 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0366 del 7 de febrero de 2018, adjunto a fs. 99 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U. O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000.-), del Presupuesto General 20h8.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64909

**DECRETO 499 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 499/3 (SH), del 26/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 466/440-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita provisión de fondos, en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$32.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos de funcionamiento financiados con Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 497 del 23 de febrero de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol.- Fin / Fun 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 02 - Transferencias Figurativas a I.P.V. y D.U. - Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan - la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2018. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 500 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 500/3 (ME), del 26/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 1081/369-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 08/2017, realizada con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Datacenter, por el término de 24 (veinticuatro) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 1655/ME del 28/11/17, cuya copia se agrega a fs. 55/56, en base a un presupuesto total estimado de \$5.637.360.

Que a fs. 61/64 se agregan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fs. 193/197 se agregan constancia de publicación realizada en el portal web del sitio oficial de la Provincia y comunicación a un diario local de circulación en la Provincia.

Que a foja 70 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentó una sola propuesta correspondiente a la firma Sistelco S.R.L. que cotiza lo solicitado por la suma de \$5.996.400.- (\$249.850.- mensuales) adjuntándose a fs. 71/187 la correspondiente documentación de la propuesta realizada.

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a fs. 198, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma Sistelco S.R.L. Por un monto total de \$5.996.400.-, atendiendo a la necesidad planteada a fs. 01/02 y a lo informado por la Dirección de Informática del Ministerio de Economía a fs. 191/192.

Que conforme a las previsiones contenidas en el artículo 55 de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera-, Art. 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-16, corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 200, Dirección General de Presupuesto a fs. 207 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 319 del 05/02/18, adjunto a fs. 204/205,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 08/2017 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Datacenter de la Dirección de Informática de dicho Ministerio, por el término de veinticuatro (24) meses y adjudicar a la firma SISTELCO S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$5.996.400.-) a razón de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$249.850.-)



mensuales, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 198.  
ARTICULO 2º: Impútese la erogación dispuesta en el artículo precedente, a la Jurisdicción 18, Programa 11, Unidad de Organización 420 -Ministerio de Economía-, Finalidad/Función 131, Proyecto 00, Subprograma 00, Actividad 01, U.O. Nº 420 -Ministerio de Economía Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida subparcial 336 -Mantenimiento de sistemas informáticos-, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$2.498.500) del Presupuesto General 2018 y quedando facultada la D.A.M.E. a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma mensual, a favor de la firma SISTELCO S.R.L. debiendo realizar las provisiones presupuestarias para el ejercicio 2019 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$2.998.200) y para el Ejercicio 2020 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$499.700).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 501 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 501/3 (SH), del 26/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 134/375-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2018, de los Fondos Remanentes del Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 34 "SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL y FLIA", por la suma de \$7.062.064,67; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se debe exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 4406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009, al Programa 32, Cuenta Especial N° 9151 Inst. Geront. San Alberto - Prestac. Gerontol.", por la suma de \$7.062.064,67; que dispone que los saldos bancarios de las cuentas especiales provenientes de fondos provinciales serán transferidos a Rentas Generales, una vez finalizado el ejercicio financiero.

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella; y asimismo se debe exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a foja 13, Dirección General de Presupuesto a foja 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 420 del 14 de febrero de 2018, obrante a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 4406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009 al Programa 32: Cuenta Especial N° 915.1 - Inst. Geront. San Alberto -

Prestac. Gerontol., de la Jurisdicción 34: SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST NIÑEZ, ADO. y FLIA., por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$7.062.064,67).

ARTICULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 34: SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 32: CE N° 915.1 - Inst. Geront. San Alberto - Prestac. Gerontol., Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 915.1 -Inst. Geront. San Alberto - Prest. Gerontol.:

. Incorporando el Recurso 34471 - Remanente Rec. 12114, por la suma de PESOS

SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.062.064,67) y las:

- Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$3.585.190,00
- Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$1.776.874,67
- Partida Subparcial 439: Equipos varios \$700.000,00

TOTAL \$7.062.064,67

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.362.064,67) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64907

**DECRETO 502 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 502/3 (SH), del 26/02/2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018, de fondos remanentes en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST. GEST. AD. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$1.224.095,47, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos, y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 7 a 10, Tesorería General de la Provincia a fojas 11, Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 414 del 14 de febrero de 2018, adjunto a foja 19 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 23 - CE N° 826.7 - Programa Social Nutricional PROSONU, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.7 - Programa Social Nutricional PROSONU, incorporando el Recurso 34566 Remanente Rec. 11617, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.224.095,47), y la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas- por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.224.095,47).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 503 / 2018 DECRETO / 2018-02-26**

DECRETO N° 503/1, del 26/02/2018.-

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicio con los agentes que tienen a su cargo el diseño y desarrollo de las aplicaciones móviles necesarias para la implementación del Registro Único de Mascotas, en el ámbito del Programa Tucumán Mascotas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 356/1 del 22/02/2017, se autorizó a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226 -piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, para tal finalidad, cuyo vencimiento opera el 28 de febrero del corriente año. Que los Contratos en cuestión resultan imprescindibles, con el fin de seguir contando con los servicios de dicho personal para la continuidad en la implementación del mencionado Registro.

Que para proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226 -piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, con la función, las condiciones y la remuneración equivalente a la categoría que allí se indica, conforme a los Modelos de Contrato que obran como Anexo I y II, y que quedan aprobados en todos sus términos y pasan a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 a: Jurisdicción 03 -SAF GSGG - GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría General de la Gobernación, 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar las adecuaciones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64918

**DECRETO 516 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 516/1 (SERI), del 27/02/2018.

EXPTE N° 17/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), a partir de la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2018, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, permite celeridad en la concreción de las acciones vinculadas al cumplimiento de las misiones y funciones del mencionado organismo. Que a fin de proceder en conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), en el período comprendido entre la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2018, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore.

ARTICULO 2°.- Delégase en el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, la facultad de autorizar los gastos institucionales y de cortesía y homenaje mencionados en el artículo precedente, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME) del 31 de Agosto de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 517 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 517/3 (ME), del 27/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 1083/369-D-2017.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la pertinente autorización para contratar -en forma directa- con la firma Sistelco SRL, la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo destinado al Datacenter de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (DIME), por el término de tres (3) meses, por la suma total de \$419.985; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado obedece a la necesidad de contar en forma ininterrumpida con la mencionada prestación, teniendo en cuenta que el pasado mes de noviembre de 2017 expiró la contratación anterior, dispuesta por Decreto N° 1252/3(ME) del 10/11/15 (Fs. 5/6) y dado que es imprescindible la continuidad de dicho servicio, el cual reviste el carácter de alta prioridad, atento a que todos los sistemas tanto del Ministerio de Economía como de otras áreas gubernamentales, funcionan en las citadas instalaciones, y principalmente el sistema SAFYC, mediante el cual interactúan todas las dependencias de Gobierno.

Que asimismo, cabe mencionar que mediante Expte. N° 1081/369-D-2017, se tramita la aprobación de la Licitación pública N° 08/2017 para la contratación del servicio en cuestión, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a fojas 3 y 44 la mencionada empresa no formula observación, para la extensión de los plazos y términos solicitados en virtud del procedimiento tramitado.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía emite informe de su competencia -a foja 7/8- indicando que el monto del servicio ascendería a la suma mensual de \$139.995.

Que a foja 9 se expide la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia en forma favorable y a foja 18 el Secretario de Estado de Hacienda considera atendible los argumentos expresados por la DIME (foja 1).

Que por todo lo antes expuesto, el presente caso se encuentra contemplado en las estipulaciones previstas por el Art. 59° Inc. 2) de la Ley N° 6970, modificada por Ley N° 8716, como así también en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que en consecuencia, y virtud de lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 2755/3(ME)-2016 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 13 y 49, y en mérito al dictamen fiscal N° 150 del 19 de enero de 2018, obrante a Fs. 40/41 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a contratar -en forma directa- por un plazo de tres (3) meses, con la firma SISTELCO S.R.L., la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo destinado al Datacenter de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA del citado MINISTERIO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$419.985) a razón de un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$139.995) de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación total consignada precedentemente a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 336 Mantenimiento de Sistemas Informáticos- del Presupuesto General 2018, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de la firma SISTELCO S.R.L. y a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 213409

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Adela del Carmen Abeldaño, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Jose Ruben Sale, Secretaría de Guadalupe Gonzalez Corroto, se tramitan los autos caratulados: "ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN. Expte. N° 488/97", en el que S.S., ha dictado la siguiente providencia: "Concepcion, 29 de Marzo de 2.017.- Cítese a la Sra. Adela del Carmen Abeldaño, .... a fin de que se apersona a estar a derecho en el plazo de 10 días (art. 633 del C.P.C. y C.) justifique su vocación hereditaria y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Fdo. Dr. Jose Ruben Sale Juez.- Concepcion, 05 de diciembre de 2.17. Dra. Guadalupe González Corroto, sec. E 13 y V 15/03/2018. \$499,80. Aviso N° 213.409.

**JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber Mercedes Maidana que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mercedes Maidana, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Cédula. 2)..... 3)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez- 304/13.RRL San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de María Celeste Alanis. 3) Citase a Made Comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4)...5)... 6).... 7)....Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez.--304/13. MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. María Celeste Alanis - DNI N° 30.769080, inicia acción en contra de Made Comunicaciones SRL, CUIT 30-70930523-5, Sra. Mercedes Maidana y Reinaldo Dantice en su carácter de Socios de dicha SRL por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con 12/ctvos. En concepto de indemnizaciones, despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, sac adeudados, diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificado de trabajo, indemnización de Ley 25323 arts. 1 y 2, Art. 8 y 5 de la Ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos, diferencia por escalafón, presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o convenio.- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaría. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 13 y V 19/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.417.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETES JUAN FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel Ines y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ALDERETES JUAN FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3058/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Téngase por cumplido con el juramento previsto en el arto 159 procesal. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a la Sra. Coronel Ines y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Hilda Gracieia del Valle Vázquez (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fojas 3 se presenta Alderetes, Juan Félix, argentino, mayor de edad, DNI N°, con domicilio real en La Cruz, Departamento de Burruyac con el objeto de iniciar demanda por prescripcion adquisitiva de dominio, a fin de adquirir derecho real de dominio sobre el inmueble por posesión veintañal, sito en La Cruz, Departamento de Burruyauú, Pcia. de Tucumán. El inmueble se encuentra ubicado en el Dpto. de Burruyac, Localidad La Cruz, Ruta Prov. N° 304, está identificado en el padrón N° 95382, matrícula N° 24226, orden 37, Circ. I, Secc. K, Lam. 189, Parco 152; consta con una superficie total de 4Ha 5434,7172 m2, lindando al norte con Beatriz Villafañe, al oeste con Carlos A. Charif, al sur con la Ruta Provincial N° 304, y al este con Guillermo Nuñez. Hechos: En el año 1.956, el Sr. Juan Alderetes, adquiere por medio de una compra que realizó con la Sra. María Luisa Serrano de Coronel, a través de un boleto de compraventa. A partir de entonces, junto a su esposa la Sra. Alcira Cano, comenzaron su vida familiar, en el inmueble poseído. Habiendo sido ejercida en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente desde entonces 59 años hasta la fecha. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la presente demanda.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018. Secretaria.- 3058/15 GMM Dr. Guillermo Garmendia. E 07 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.270.

Aviso número 213285

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 3196/10, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Barrionuevo Alfredo, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 720 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario 137.923, Circ. 1, Sec. 12, Matricula 3738, N° de Orden 3778, Mza. 41 A, Parcela 11.- En los mismos cítese a Juan José Bobba y Ana Sansone Vda. de Bobba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 08 y V 21/03/2018. \$2796. Aviso N° 213.285.

Aviso número 213383

**JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN  
COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO 3908/1**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO 3908/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. I.- Atento lo solicitado, fíjase el día 15 del mes de Marzo del año 2018, a horas 11,00 para que tenga lugar la audiencia que prescribe el art. 468 del Código del Rito. Personal. II.- Notifíquese al demandado Espejo S.C.A. por edictos a publicarse por dos días, conforme se solicita.- Fdo: Dr. Pedro M. R. Perez - Juez".- ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. E 12 y V 13/03/2018. \$347,20. Aviso N° 213.383.

**JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, en especial informe de Mesa de Entradas de San Miguel de Tucumán (fs. 579/583)e informe emitido por la Dirección General de Catastro (fs. 132) y la falta de datos respecto del Sr. Coronel José Maríal y teniendo presente lo prescripto en el art. 159 y 284 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el termino de diez días.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto. Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Perez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón N°O 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61. 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42,19-18= 334.32,18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Perez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que el inmueble fue ocupado por sus antecesores desde hace más de 40 años, ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cria de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de febrero de 2018.- RH.- E 01 y V 14/03/2018. \$6136. Aviso N° 213.121.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO  
VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2804/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017.- Téngase por cumplido con el arto 159 C. Proc., Téngase por iniciada por Juan Carlos Ernesto Ferreyra la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Comuna del Timbó Nuevo, Departamento Burruyacú, Ruta 305 Km 23 Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 96074, Matrícula: 25746; Orden: 90; C.: II; S.: B ; Lám.: 54; Parcela: 302; compuesto de una superficie total de: 1 Ha. 0645,9531 m2; siendo sus medidas: 43,10 mts. de norte a sud por 215 mts. de este a oeste; y linda: al Norte: Alberto Paz Posse C.D.P.M.; Sur: Juan Plaza; Este: lote 4 de Antonio Ortiz y Oeste: lote 2 de Agustina Ortíz Pereyra. Notifíquese mediante cédula a Laureano Virgilio Soria, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Primitivo Soria a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. (...) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Noviembre de 2017.- E 28/02 y V 13/03/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 213.089.



Aviso número 213093

**JUICIOS VARIOS / GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/  
DIVORCIO, EXPTE N° 10369/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodriguez, Jorge Luis, DNI N° 23.828.258, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/ DIVORCIO, Expte n° 10369/16, iniciado en fecha 07/12/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Jorge Luis Rodriguez, D.N.I. N° 23.828.258, y Patricia Viviana Graiff, D.N.I. N° 24.981.127, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 20 de diciembre de 1995. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 21/09/2017. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 1598, tomo 591, año 1995, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 20 de diciembre de 1995). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza". Libre de Derechos, Jueza Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. E 28/02 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.093.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de febrero de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juarez Joaquín, L.E. N° 8.050.943, Juarez Sara Alcira, DNI N° 0.559.355 y Juarez María Esther L.E. N° 8.778.107 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Juan B. Alberdi, sito en Ruta Provincial N° 308, Km 5 de la localidad de Marapa; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 551.724, Mat. 58.511, Orden 539, Circ. II, Secc. B, Lam. 310, Parc. 338 A 10 Delimitado por los siguientes linderos: al Norte camino vecinal; al Sur José Tomás Ortiz (P.N° 552.450), al Este camino vecinal y al Oeste Ruta Provincial N° 308; según Plano de Mensura N° 68.877/14, Expte. N° 10776-A-14 de fecha 03 de junio de 2014. Concepción, 7 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. \$3950. Aviso N° 213.155.

**JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Encarnación Vega de Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 " Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DiAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 48 de la ciudad de La Cocha, Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral N° 92.914, Mat. y O. 61.692/97, C.I., Secc. A, Lám. 18, Pare. 3. Linderos: Norte, Juan Gimenez (hoy Sucesión); Sud, Tapia (hoy Sucesión); al Este, propiedad de Estofán y al Oeste, calle San Martín.- Concepción, 13 de noviembre de 2017.- Adriana Carolina Castillo, Sec. Judicial.- E 06 y V 19/03/2018. \$3.566. Aviso N° 213.222.

**JUICIOS VARIOS / NIETO MARGARITA DELICIA C/ LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A. S/ COBROS (ORDINARIO)**

POR 2 DIAS CONSECUTIVOS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaria del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "NIETO MARGARITA DELICIA C/ LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A. S/ COBROS (ORDINARIO), Expediente n°: 387/05, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 21 de febrero de 2018.- Advierte esta Proveyente que los decretos de fechas 09/02/2017 (fs. 127) y 16/02/2017 (fs. 128) no corresponden, declárese la nulidad de los mismos. Proveyendo lo pertinente: Cítese a los herederos de la Sra. Nieto Margarita Delicia M.I.N°. 16.383.631 y/o a las personas que se creyeran con derecho sobre el objeto de esta litis, para que se apersonen a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes. A tal efecto publíquense edictos e el boletín oficial por el término de dos (2) días consecutivos (art. 66 Procesal) - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de septiembre de 2005, se presenta el letrado Tomás Ramón Vicente Alba en el carácter de apoderado de la Sra. Margarita Delicia Nieto, Argentina, mayor de edad, DNI N° 16.383.631, domiciliada en calle 25 de mayo SIN e inicia juicio de cobro ordinario de Pesos. Señala que la Señora Margarita Delicia Nieto interpone demenada contra la razón social Liberty Seguros Argentina S.A. por reajuste equitativo de convenio transaccional celebrado entre la compañía y su mandante conjuntamente con su esposo hoy fallecido. Manifiesta que el día 25/10/2001 como a las 2:00 aproximadamente en circunstancias en que la menor Vanessa Margarita Barrientos, circulaba por Aristóbulo del Valle de este a oeste en la ciudad de Aguilares a bordo de un ciclomotor Garelli 50 llevando como acompañante a la srita Elizabeth Ramos de 22 años conduciéndose por su mano, al llegar a la intersección con calle Juan B Alberdi, fueron encerradas por un acoplado conducido por el Sr. Pedro Carlos Olea, como consecuencia de esa colisión la menor Vanessa Barrientos perdió la vida, a su vez, la acompañante sufrió pérdida de embarazo. Agrega que tanto su mandante como su extinto esposo jamás pudieron superar ese trágico cuadro que implicó la pérdida de una niña de 15 años y en la actualidad la sra Nieto se encuentra en un profundo estado de depresión, con un grave shock traumático, lo que le impide hasta la fecha desarrollar tareas productivas con la eficiencia y modalidad rutinaria.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaria, Concepción, 27 de febrero de 2018.- E 12 y V 13/03/2018. \$1.078,40. Aviso N° 213.371.

Aviso número 213268

**JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernández Bravo S.A que por ante este Juzgado del Trabajo de la segunda nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Señálese nueva fecha el día 27/03/2018 a hs. 09:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los arto 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifíquese a la demandada "Fernández Bravo S.A." mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial libre de derechos. Personal 4104 GC.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Secretaria. E 07 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.268.

Aviso número 213343

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 339/08, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Toribia Engracia Romero (DNI N° 8.934.502), Sara Hortencia Gramajo (DNI N° 3.457.268), Emma Clotilde Valdez (DNI N° 8.984.371) y Carlos Tito Galván (DNI N° 7.047.992) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 339/08 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace contar que en los autos antes descriptos los actores del mismo persiguen la prescripción adquisitiva del Inmueble ubicado en Calle Alfredo Guzman S/N° Barrio la Cerámica (antes denominado Los Vallistos) -Lastenia-Dpto Cruz alta-Provincia de Tucumán, Matricula Registral A-02933, Circ. 2, Seccion C, Manz/Lam. 113 b, Padrón Inmobiliario 174.142, Matricula Catastral n° 5795/142. 12 de diciembre de 2017.- E 19 y V 23/02/2018. E 09 y V 15/03/2018. \$1754. Aviso N° 213.343.

**JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Villazur Pablo Ramiro que por ante este Juzgado Civil De Del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 987/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- A lo solicitado, atento las constancias de autos, en virtud de la norma del art. 22, segundo párrafo CPL, notifíquese a Villazur Pablo Ramiro del proveído de fecha 18/12/2017 (fs. 46), mediante edictos a publicarse por tres días, libre de derechos art. 13 CPL y 20 LCTen el Boletón Oficial.-FDO. DR. Guillermo E. Kutter- Juez 987/17.FLSan Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, désele intervención de Ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Juan José Córdoba (A- 6449) como apoderado de Pedro Nolasco Paz. 3) Citase a Pablo Ramiro Villazur en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda y su ampliación para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.4).... 5)... 6)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.- En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "El Sr.Pedro Nolasco Paz - DNI N° 20.159.158, inicia acción en contra del Sr. Pablo Ramiro Villazur por la suma de \$ 288.841,79 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con Setenta y Nueve Ctv.-) en conceptos de indemnización por antigüedad; indemnización sust. preaviso omitido; integración mes despido; Sueldo adeudado mes de Mayo, Junio y días de Julio 2014; Vacaciones proporcional 2014; S.A.C. 1er. Semestre Prop. 2014; S.A.C. 2º Semestre prop. 2014; S.A.C. sobre preaviso omitido; S.A.C. s/integración mes de despido; Indemnización Art.52 ley 23551; Sueldos de Agosto de 2014 a Dicimbre de 2015; S.A.C. 2015; Vacaciones 2015; Indemnización art 1 Ley 25323; Indemnización art. 2 Ley 25323 e Indemnización art. 80 LCT.-.- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaría.E 13 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.397.

Aviso número 213115

**JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 369/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique:

San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- Agréguese. Atento las constancias de autos y lo informado por el Oficia Notificador en la última parte de la cédula obrante a fs. 356 vta., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Soledad María Paz, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta 317, Km. 2,4 La Ramada de Abajo, La Ramada, inscripto en el Registro Inmobiliario Matrícula B-05166 (Libro 32, Folio 231, Serie B, año 1948).- En los mismos cítese a Ismael Mohammed Isamael y/o Mohana Ismael- Mohammad y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 369/15. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 01 y V 14/03/2018. \$3.224. Aviso N° 213.115.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15".-, se hace saber al Sr. Gomez, José, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Barros1-1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 De Marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-IV) Autorizase al Dr. Francisco Rios M.P. N°8400 a compulsar los autos, retirar oficios, mandamientos, cédulas, y cualquier otro tramite tendiente a la prosecución de los presentes autos.- Barros1 1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios Ii° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de octubre de 2017. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.281.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CJC-7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Alte. Brown N° 3185, piso 2, oficina 1 - Mar del Plata, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado letrado: Olmedo Tomas (MP.T.61 ,F., 157,C.P.A.C.F.,Tomo XXIX, Folio 120,C.A.S.I. y/o la persona que este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.CJC 7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 15 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15".-, se hace saber al Sr. MANNINO JOSE ALBERTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-2730/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio Ley 22.172.-, al co-demandado Mannino Jose Alberto, con domicilio en Herrera 937, Río Grande, Tierra del Fuego, haciéndose constar que el letrado Juan Pablo Stein M.P. N° 5890, M. FED. T°99, F°80, se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente.- BARROSL - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- I) Agregúese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. III) Al pedido de intimación al co-demandado previamente indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172. SMS 2730/15 - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.674,00 y \$1.534,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- IV) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Valeria Reynoso, M.P. N° 8044 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- 2730/15 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017. E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.294.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14".-, se hace saber a la empresa SIPRAC S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2017.- E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.280.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2425/13".-, se hace saber a la empresa UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- I) Agréguese. II) Estese a las constancias obrantes en autos. III) Atento a un error de tipeo involuntario en la redacción: líbrese nuevo Edicto a los efectos de notificar resuelvo de fecha 17/11/2017.- RER 2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría 14 de febrero de 2018. E 01 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.136.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos ( \$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 5667/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arybu Consultora de Servicios Integrales S.R.L. - CUIT Nº 33-70913385-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5667/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5667/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.695,21 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Rodolfo Oscar Gilli Mat 4929.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- LAS 5667/14. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.318.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".-, se hace saber al Sr. Bakst Iglesias, Miguel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-13853/06 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Bakst Iglesias Miguel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Noventa y Uno Con Cuarenta y Cuatro Centavos - (\$7.091,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de noviembre de 2017.- E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.291.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA.  
S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6013/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6013/15".-, se hace saber a la empresa Barbieri Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Libre de Derechos, Art. 175, 2° y 3° párr., ley 5121- MIB-6013/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$92.252,11 y \$18.450,42 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) ...- Reinholdr - Rer 6013/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2017. E 07 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.257.

Aviso número 213322

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1214/10,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jonico S.R.L. -CUIT N° 30-70869878-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/7/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/10. San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$724.529,73 y \$220.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 1214/10. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.322.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/153**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Microbus S.R.L.-CUIT N° 30-71043818-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a Cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se Tramitan Los Autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5189/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/03/16 -fs.15-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-5189/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$114.466,43 y \$34.400,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- Las 5189/15. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017.-MJF. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.293.

Aviso número 213370

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE  
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N°  
4836/15,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor Santo Cristo S.R.L. -CUIT N° 33-70945799-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4836/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4836/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.364,66 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4836/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.-MJF. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.370

Aviso número 213320

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Indu Agro Col S.H. de Torres Cesar Aníbal y Diaz Viviana Fatima -CUIT N° 30-70813624-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/7/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2083/12. Se hace constar que las fotocopias de la demanda quedan a su disposición para ser compulsadas en Secretaría Actuarial.- San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Indu Agro COL S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$142.951,32(pesos: ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con 32/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.320.

Aviso número 213290

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/  
EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perotti Roman -CUIT N° 20-15215949-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6971/11. ///San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Perotti Roman , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.081,33(pesos: diez mil ochenta y uno con 33/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017.-MJF. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos.

Aviso N° 213.290.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1410/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Loreta Robles sobre el inmueble ubicado en calle Las Lilas, Manzana A, Casa 4, de la Localidad de Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo de la Provincia de Tucumán; identificado con el Padrón N°: 612214, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: 24D, Manz.: 12, Parc.: 73, Matrícula: 1884, Orden: 3988. En ellos cítese a Saturnina Brito y Juan Delfino Ortiz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo aperebimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.376.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD  
MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLIA)  
- EXP. N° 5288/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Yanina Paola Rojas, DNI 34.953.160, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLIA) - EXP. N° 5288/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. 1) Téngase presente lo dictaminado. II) En atención a lo solicitado y las constancias de autos, especialmente las gestiones tendientes a dar con el paradero de la progenitora, notifíquese a la Sra. Yanina Paola Rojas del pedido de declaración de estado de desamparo por edictos, por cinco días. Libre de derechos, acordada 624/92. DFJ 5288/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff ISAS.- Juez." A Continuación se Transcribe el Dictamen correspondiente en su parte pertinente: //"San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017... En el marco de medida excepcional, el equipo del programa Andamiaje, comienza la intervención para dar con el paradero de la progenitora del niño, y trabajar el vínculo materno filial, dando resultados negativos ... Asimismo, tampoco se pudo trabajar con la familia ampliada ... , en virtud de los plazos establecidos y de haberse agotado el trabajo con la progenitora, y no encontrándose referentes de familia ampliada, solicito a SS la declaración de la situación de adoptabilidad del niño Rojas, Walter Patricio en el marco del art. 607 del C. C. y C.N .... Fdo. Dra. Mryriam Beatriz Martini, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Tucumán." ///08 de Noviembre de 2017 ... tomo conocimiento del Informe de Asesoría Letrada de la DINAYF a fs. 33/34 vta. y de lo solicitado por la Sra. Directora de ese organismo ... En consecuencia conforme lo solicitado ... y teniendo en cuenta que tal petición se fundamenta en lo prescripto por el Art. 607 inc. c del C.C. y C .... este Ministerio se adhiere al pedido de privación de la responsabilidad parental de la Sra. Yanina Paola Rojas. DNI N° 34.953.160 y solicito se declare el estado de Adoptabilidad del niño Walter Patricio Rojas (sin DNI) ... Justicia. Fdo. Dra. Lidia Inés Avellaneda - Defensora de Menores e Incapaces de la IVa nominación. Centro Judicial Capital." Notifíquese a Yanina Paola Rojas, por edictos por el término de cinco Días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.332.



Aviso número 213267

**JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA STELLA MARIS Y OTROS VS NOGUERA LUIS EMILIANO Y OTRO S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y tramite del trabajo de la cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "SALVATIERRA STELLA MARIS y OTROS VS NOGUERA LUIS EMILIANO y OTRO S/COBRO DE PESOS ", Expediente N° 2649/10: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 8 de febrero de 2018.-Atento a lo solicitado: Notifíquese a los herederos del causante Sr Mariano Alberto Noguera en el boletín oficial por edictos por el termino de cinco días para que en el perentorio plazo de cinco dias comparezcan estar a derecho, ajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención.- edictos. Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 01 de marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 213.267.

Aviso número 213340

**JUICIOS VARIOS / TERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "OTERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 696/11, en lo que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alejandro Augusto Otero sobre el inmueble ubicado en calle Alsinas N° 2832-2998 - Estación 24 de septiembre, matrícula registral N° S-05818 (capital Sur), padrón N° 34406, 135571, 135572, 135573- padrón Municipal N° 260827. En ellos cítese a Margarita Santos Signorino, Salvador Signorino, Pablo Corrado Signorino, José Signorino, Sebastián Signorino, Vicenta Cayetana Signorino de Germano, y a los herederos de María Signorino de Salto: Daniel Salto y María Isabel Salto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado ... "Fdo. Dra. Hilda Graciela del valle Vazquez-Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2017. E 09 y V 15/03/2018. \$1639. Aviso N° 213.340.

Aviso número 213169

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 2741/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:/// . San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Agréguese. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera 30 de Agosto Limitada a fin de que en el término de seis días, con más cuatro días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.", Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Diciembre de 2017. E 02 y V 15/03/2018. \$1932. Aviso N° 213.169.

Aviso número 213197

**JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA  
S/ SUCESION**

POR 10 DIAS - Se Hace saber a, que por ante ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro - Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILDA S/ SUCESION, Expte N° 2686/11, iniciado en fecha 24/05/2011, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe:/// "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Julio Manuel Viera, DNI N° 7.058.209, a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Personal. A sus efectos, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- Fdo. Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, Juez. (Libre de derechos -Ley 6314).- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 05 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.197.

**JUICIOS VARIOS / VIERA JOAQUIN S/ PROTECCION DE PERSONA (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA II NOM POR INHIBICION**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Laura Susana Viera, DNI N° 40.438.350 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados "VIERA JOAQUIN S/ PROTECCION DE PERSONA (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA II NOM POR INHIBICION)" EXPTE: 9/18, iniciado en 05/01/2018, en el cual se dispuso lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- ... Procédase a notificar a la Sra. Laura Susana Viera por edictos en el Boletín Oficial, por tres días (art. 144 CPCCT), de la resolución de fecha 05/03/2018, por la cual se declara la situación de adoptabilidad de Joaquín Viera, DNI: 56.600.708. Expídase por Secretaría Actuarial el instrumento correspondiente. Libre de Derechos. Personal. Habilítense días y horas (Art. 119 CPCT)." Fdo: Ángela Rossana Martínez - juez.- Se transcribe a continuación, la resolución a la cual refiere la providencia detallada precedentemente: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y vistos: ... resulta ... considerando ... resuelvo: I) HACER LUGAR a lo solicitado, por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de la IV. Nominación, Dra. Lidia Ines Avellaneda.- II) Declarase en estado de Adaptabilidad a Joaquín viera, DNI: 56.600.708, nacido en 21/11/2017 y en consecuencia la Privación de la responsabilidad parental de la Sra. Laura Susana Viera, DNI N° 40.438.350. Ello, conforme lo considerado. III) "Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, juez. San Miguel del Tucumán, 6 de marzo de 2017.- E 09 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 231.329.

Aviso número 213386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 22/2017

Expediente n° 1-11462-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 26/03/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 9089/17 y 1312/18. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.386.

Aviso número 213387

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - REMATE PÚBLICO N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Remate Público N° 01/2018

Expediente N° 1-12100-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ver INVENTARIO PARA SUBASTA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: IPSST, Las Piedras 530 8° piso, el día 26/03/2018, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Of. Bienes Patrimoniales, Las Piedras 530 5° piso H Llamado autorizado por Resoluciones 8317, 8639/17 y 702/18. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.387.

Aviso número 213375

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y contrataciones

Llamado a Licitación pública

Resolución N° 0266/S.S.P./18.

Expte. N°: 0266/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 02(dos) TRACTORES O KM. Y 02 (dos) DESMALEZADORAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Servicios Públicos. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 22/03/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.516,00- (Pesos: Dos Mil Quinientos Dieciséis con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 12 y 13/03/2018. \$346.40. Aviso N° 213.375.



Aviso número 213393

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0284/S.O.P./18

Expte. N°: 241.989/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio permanente de Seguridad y Vigilancia (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576 - Fecha de apertura: 22/03/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.260,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 13 y V 14/03/2018. \$348,40. Aviso N° 213.393.

Aviso número 213246

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
39/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 39/2017. -

N° Expediente: 147/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán - año 2018". Fecha de apertura: 26/03/2018 horas 10:00. En Secretaría administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/03/2018, inclusive. E 12 y V 15/03/2018. \$372,80. Aviso N° 213.246.

Aviso número 213361

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION  
PUBLICA - S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 580/120-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios:

Seguimiento periodístico de los principales medios gráficos de Tucumán y de

sitios web a nivel nacional e internacional - 12 (doce) meses, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. Servicio Administrativo Financiero

- 25 de mayo 90 Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucumán, el día 27/03/2018, a

horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio

Administrativo Financiero 25 de mayo 90 - Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucumán

- Tel: 0381 4844000 int 483. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.361.

Aviso número 213403

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 01/18/M

Expediente n° 0407/329-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Marca Renault, Modelo Duster o Similar, 05 Puertas, Año de Fabricación 2013 a 2018., Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 26/03/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/18 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0207 de Fecha 08/03/2018. E 13 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.403.

Aviso número 213389

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACIÓN  
PÚBLICA N°: 3/18**

SI.PRO.SA.

TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 3/18

POR 4 DÍAS - Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Servicio de hemodinamia, Hospital del Niño Jesús dependiente del SI.PRO.SA. Presupuesto: \$5.566.101,20.-  
Sistema de contratación: Por ajuste alzado. Apertura de propuestas: El día 28 de marzo de 2.018 a hs 11°, en la Dirección de Contrataciones del SIPROSA, sita en calle Las Piedras N° 626 - 1° Piso - Of. 10, de San Miguel de Tucumán. Pliegos e informes: en Dirección de Contrataciones - Of. 7/8 - PB. - de 08 a 16 Hs, Tel. (0381)- 4308444. Valor del pliego: \$2.000.- E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.389.

Aviso número 213287

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 333/270-SA-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 0 KM CON ENTREGA DE VEHÍCULO A CUENTA DE PRECIO FINAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Congreso 180 PB - S.M. de Tucuman, el día 26/03/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el 22/03/2018 entre hs 08:00 y 12:00 en Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas Llamado autorizado por Resolución 152-P-18. E 08 y V 13/03/2018. Aviso N° 213.287.

Aviso número 213411

**SOCIEDADES / CALIAS DEL NORTE SRL**

POR 1 DIA - CALIAS DEL NORTE S.R.L. (Aumento de Capital Social). Se hace saber que por Expediente N° 7328/205-C-2017 de fecha 24.11.17 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07.11.17 mediante el cual los Sres. Julia María Rouges, D.N.I. N° 31.429.896, con domicilio en Av. Salta N° 848, 7° piso, depto. D, San Miguel de Tucumán, casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa y nacida el día 7 de abril del año 1.985 y el Sr. Nicolas Rouges, D.N.I. N° 32.144.049, argentino, de profesión abogado, soltero, nacido el día 10.05.1986, con domicilio en Los Ceibos 1278, Yerba Buena, aumentaron el capital social de la sociedad en \$135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil), los cuales fueron suscriptos e integrados en partes iguales por los socios, es decir que cada uno suscribió e integró \$67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos). Como consecuencia de ello, el capital social se fija en la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$155.000,00) dividido en trescientos diez (310) cuotas sociales de un valor nominal de \$500 (pesos quinientos) cada una, de las cuales el socio Nicolás Rouges suscribe ciento cincuenta y cinco (150) cuotas sociales y la socia Julia María Rougés suscribe ciento cincuenta y cinco (150) cuotas sociales. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E y V 13/03/2018. \$254. Aviso N° 213.411.

Aviso número 213391

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES**

POR 3 DIAS - El CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 25 de Marzo de 2018, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente: Orden del día 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2017 - 28 de Febrero de 2018. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2017 - 2018. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2018 - 2019 y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 13 y V 15/03/2018. \$393. Aviso N° 213.391.



Aviso número 213413

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNIDAD Y  
PROGRESO DE EL MANANTIAL**

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNIDAD Y PROGRESO DE EL MANANTIAL, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17-03-2018 a hs.18,30 en el local del Centro, Antonio Taboada N° 12 de El Manantial, Dpto. Lules (Tucumán), para tratar el siguiente orden del día:  
1°) Memoria Año 2017. 2°) Tratamiento y aprobación de Balance, Informe Comisión Revisora de Cuentas e Inventario 2017. 3°) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta. De no reunir el quórum necesario se realizara con la cantidad de asociados presentes. E y V 13/03/2018. \$120,40. Aviso N° 213.413.

**SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE GINECOLOGIA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7681/205-C-2017 de fecha 07.12.17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10.11.17 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CENTRO PRIVADO DE GINECOLOGIA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Nelli del Valle Salazar, soltera, argentina, DNI N° 11.474.198, nacida el día 1 de enero de 1.956, de profesión Médica, con domicilio en calle General Paz N° 1.735, San Miguel de Tucumán; Adriana Caceres Blasco, soltera, argentina, DNI N° 17.619.341, nacida el día 26 de mayo de 1.966, de profesión Médica, con domicilio en calle San Lorenzo N° 170, San Miguel de Tucumán; Carlos Alberto Uasuf, casado, argentino, DNI N° 17.041.900, nacido el día 13 de febrero de 1.955, de profesión Médico, con domicilio en calle Maipú N° 771, piso 5, Departamento A, San Miguel de Tucumán; y Juana del Valle Abarza, casada, argentina, DNI N° 11.883.548, nacida el día 14 de noviembre de 1.955, de profesión Médica, con domicilio en calle Manuel Estrada N° 3.676. La sociedad establece su domicilio social y legal encalle San Juan N° 724, PB, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene como objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, y bajo cualquier tipo o sistema, a la prestación de servicios médicos en cualquiera de sus especialidades, ya sea directamente a través de sus socios y/o a través de profesionales de la salud contratados por la sociedad a tales efectos. Dentro de los servicios médicos brindados, podrán atender pacientes, realizar tratamientos, efectuar resonancias, ecografías y servicios médicos en general. El capital social se fija en la suma de \$64.000 (pesos sesenta y cuatro mil), formado por sesenta y cuatro (64) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios conforme el siguiente detalle:16 (dieciséis) cuotas sociales suscribe la socia Nelli Del Valle Salazar, 16 (dieciséis) cuotas sociales suscribe la socia Adriana Caceres Blasco, 16 (dieciséis) cuotas sociales suscribe el socio Carlos Alberto Uasuf y 16 (dieciséis) cuotas sociales suscribe la socia Juana Del Valle Abarza. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien será designado por los socios y su mandato tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables indefinidamente, estando el primer periodo a cargo del socio Carlos Alberto Uasuf. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2.018. E y V 13/03/2018. \$546,40. Aviso N° 213.412.

**SOCIEDADES / CLUB NÁUTICO Y PESCA S.C. SIN FINES DE LUCRO**

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 7(siete) días del mes de Marzo del Año 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 21,00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB NÁUTICO Y PESCA S.C. SIN FINES DE LUCRO", en el domicilio de la Sede Social, Avda. República del Líbano N° 1757, con la totalidad de sus Miembros presentes, quienes resuelven de común acuerdo y por disposición de Normas Estatutarias vigentes, realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la entidad para el día 15(quince) de Marzo del 2018, a horas 21,00 en la sede del Club, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de la presente Acta y Acta de la Asamblea Anterior, 2) Motivos de la demora en realizar el llamado a Asamblea, 3) Tratamiento de la Memoria Anual, Balance General al 30/06/2017, Estado de Resultados, Inventario General, Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 4) Tratamiento de la Cuota Social y de los Gastos para el Mantenimiento de la Infraestructura de "El Refugio del Mollar", con base en el presupuesto proyectado e informado.- Designación de 2(dos) Socios para firmar el acta.- Proceder a la Publicación en el Boletín Oficial, y a la comunicación a la Dirección de Personas Jurídicas por medio de la Documentación respectiva. E y V 13/03/2018. \$265,20. Aviso N° 213.410.

Aviso número 213407

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN Convoca a Asamblea Extraordinaria con fecha 12 de abril de 2018 a las 21 hs en sus instalaciones, sito en calle córdoba 1027, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para firma del acta. 2. Modificación de Reglamento Sindicatura. 3. Revocatoria Asamblea Extraordinaria Obras Sociales. 4. Reglamento de biblioteca. 5. Plazo fijo cuenta SIT. E y V 13/03/2018. \$137. Aviso N° 213.407.

Aviso número 213408

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Tucumán, se dirige a Uds. a fin de solicitar se publiquen los siguientes avisos de Convocatoria a Asambleas, para ser publicado el día martes 13 de Marzo de 2018, en la sección convocatorias: El Colegio de Psicólogos de Tucumán, Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 12 de abril de 2018 a horas 19 en la sede del COLEGIO CORDOBA 1027 - S. M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Memoria, Balance e inventario del año próximo pasado. 3. Presupuesto anual del año en curso. 4. Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos y cuotas por gastos de representación y viáticos. 5. Elección de la Sindicatura. E y V 13/03/2018. \$169,60. Aviso N° 213.408.

Aviso número 213330

**SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL**

POR 5 DÍAS - Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del siguiente fondo de comercio denominada "FARMACIA CONTINENTAL" - Domicilio calle San Martín N° 285 (Planta Baja Local N° 01) de San Miguel de Tucumán. Nombre y Domicilio del Vendedor: Teresa Beatriz Bustos Foglia; D.N.I. 23.931.782, casada, Farmacéutica, mayor de edad, con domicilio en calle Juramento N° 2161 5° Piso - dpto B de C.A.B.A. Nombre y domicilio de Comprador: ALEMAI S.R.L. con domicilio en Fermín Cariola N° 42 - Local 1291 Yerba Buena - Tucumán. Escribanía Figueroa Registro N° 20 - calle 09 de Julio N° 388 - PB. Dpto "A" Horarios de Lun. a Jue. de 10:00 a 12:00 y 18:00 a 20:00. E 09 y V 15/03/2018. \$725. Aviso N° 213.330.

Aviso número 213406

**SOCIEDADES / LOS TARCOS RUGBY CLUB**

POR 1 DIA - LOS TARCOS RUGBY CLUB, La Honorable Comisión Directiva en uso del Artículo Cuadragésimo Noveno del Estatuto vigente, convocan a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Marzo de 2018 a horas 11.30 en la sede del Club. Avenida Brigido Terán 500 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el Objeto de tratar los siguientes puntos: 1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2. Designar 2 (dos) Socios para que suscriban el Acta respetiva. 3. Aprobar o reformar el presupuesto del próximo ejercicio y considerar la memoria, balance del ejercicio vencido, el libro Inventario y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio Económico por el periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017 4. Elección de los miembros de Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle: 1 (un) Presidente por 2 años; 4 (cuatro) Vocales Titulares por 2 años; 4 (cuatro) Vocales Suplentes por 1 año; 2 (dos) Síndicos por 1 año. E y V 13/03/2018. \$182,80. Aviso N° 213.406.

Aviso número 213390

**SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DEL LICEO REMEDIOS ESCALADA DE  
"SAN MARTÍN**

POR 1 DIA - "La SOCIEDAD COOPERADORA DEL LICEO REMEDIOS ESCALADA DE "SAN MARTÍN", invita a los señores padres de alumnos a la asamblea de renovación de miembros de esta sociedad. La misma se realizará, el día 27 de marzo del 2018 a partir de las 14:30 Hs. en el local escolar." E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.390.



Aviso número 213395

**SUCESIONES / ANTONIO JOSÉ NAVARRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANTONIO JOSÉ NAVARRO (D.I. N° 7.038.737) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.395.

Aviso número 213414

**SUCESIONES / ANTONIO LUIS GODOY**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO LUIS GODOY (D.I.N° 11.762.488) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.414.

Aviso número 213402

**SUCESIONES / BELCUORE MARIA TERESA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores BELCUORE MARIA TERESA, DNI N° 0.809.249, de SUAREZ FEDERICO AUGUSTO, L.E. N° 2.384.800 y de SUAREZ AIDA MARIA, DNI N° 11.238.283, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2017. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.402.

Aviso número 213418

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.030.927, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2017. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.418.

Aviso número 213392

**SUCESIONES / EDUARDO JOSE AMIN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO JOSE AMIN, D.I. N° 22.414.148, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.392.

Aviso número 213416

**SUCESIONES / ENRIQUE JOSE MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores ENRIQUE JOSE MARTINEZ, DNI N° 7.008.207, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 14 de febrero de 2018. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.416.

Aviso número 213365

**SUCESIONES / ENRIQUE MANNA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE MANNA D.I. N° 7.747.109, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.365.

Aviso número 213377

**SUCESIONES / FELIZA ANTONIA GUZMAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIZA ANTONIA GUZMAN D.I N° 3.279.184, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.(Litigar sin gastos-Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.377.



Aviso número 213419

**SUCESIONES / HERRERA ANDREA FABIOLA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores HERRERA ANDREA FABIOLA, DNI N° 20.285.199, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.419.

Aviso número 213415

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO PORTA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO PORTA D.I. N° 7.079.902, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.415.

Aviso número 213394

**SUCESIONES / JUAN ADOLFO SAMAYOA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores JUAN ADOLFO SAMAYOA, DNI N°: 8.064.906, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 14 de febrero de 2018. Dra. Guadalupe Gonzale Corroto, Secretaria. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.394.

Aviso número 213404

**SUCESIONES / JUAN MARCELO ALVAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN MARCELO ALVAREZ (D.I. N° 7.034.344) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.404.

Aviso número 213400

**SUCESIONES / JUAN OSCAR BLANCO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN OSCAR BLANCO (D.I. N° 12.318.340) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero 2018. Libre de derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.400.

Aviso número 213399

**SUCESIONES / JULIO CESAR QUIROGA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores JULIO CESAR QUIROGA, DNI N° 7.027.347 y ROSA SILVIA IBARRA, DNI N° 00.647.991, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.399.

Aviso número 213401

**SUCESIONES / LOBO CARLOS MIGUEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante LOBO, CARLOS MIGUEL, DNI N° 7.071.249, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 13/03/2018. \$100. Aviso N° 213.401.

Aviso número 213315

**SUCESIONES / LUISA SERRA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA SERRA (D.I. N° 1.620.595) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Se hace constar que el Presente Sucesorio se tramita con el Beneficio para Litigar Sin Gastos (Ley 6.314.) San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.315.



Aviso número 213323

**SUCESIONES / LUIS ORLANDO RUIZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ORLANDO RUIZ (D.I. N° 8.245.194) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/03/2018. \$130. Aviso N° 213.323.

Aviso número 213398

**SUCESIONES / MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN (D.I. N° 6.979.703) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.398.

Aviso número 213334

**SUCESIONES / OLGA TERESA ESTRADA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA TERESA ESTRADA (D.I. N° 8.953.779) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/03/2019. \$130. Aviso N° 213.334.

Aviso número 213328

**SUCESIONES / SEGUNDO NICOLAS ROLDAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de SEGUNDO NICOLAS ROLDAN, DNI N° 8.117.606, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 06 de noviembre 2017. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Prosecretario. E 09 y V 13/03/2018. \$130. Aviso N° 213.328.

Aviso número 213381

**SUCESIONES / VICENTA GARRIDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTA GARRIDO D.I N° 8.945.502, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.381.

Aviso número 213364

**SUCESIONES / VIRGINIA CORDOBA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VIRGINIA CORDOBA (D.I N° 2.967.292) y ANGEL CUSTODIO GUZMAN (D.I N° 7.041.330) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.364.

Numero de boletin: 29207

Fecha: 13/03/2018